

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que la existente delimitación entre los municipios que comprenden el Departamento de La Libertad, no se ajusta al presente desarrollo de la tecnología en materia registral y de medición territorial; como tampoco a las vigentes circunstancias de desarrollo social y económico del país.
- II. Que con la tecnología registral y los modelos fotogramétricos actualmente disponibles por el Centro Nacional de Registros; es posible la realización de una delimitación y demarcación precisa de dichos límites.
- III. Que se ha desarrollado un proceso de diálogo entre las municipalidades involucradas con la asistencia del Centro Nacional de Registros y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, llegando así de esta manera a la elaboración y firma del Acta de límite municipal JAYAQUE - TAMANIQUE con referencia No. 0507 - 0518, la cual se toma como base para el contenido del presente decreto y se anexa como parte integral del mismo.
- IV. Que el Código Municipal en su Art. 23 establece que es facultad de la Asamblea Legislativa decretar la definición de los límites territoriales.
- V. Que de conformidad al Art. 131 ordinal 5° de la Constitución es competencia de este Primer Órgano del Estado decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar leyes secundarias.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Guadalupe Antonio Vásquez Martínez y de los exdiputados Erik Mira Bonilla, Mildred Guadalupe Machado, Carlos Cortez Hernández, Nery Arely Díaz Aguilar, Rafael Ricardo Morán Tobar, Mario Eduardo Valiente Ortiz (período 2009-2012).

DECRETA:

Art. 1. Se establece como límite entre los Municipios de Jayaque y Tamanique ambos del Departamento de La Libertad, el siguiente:

El límite está formado por tres trayectos. El primer trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del uno al dos, por vía de comunicación terrestre; el segundo trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del dos al tres, por linderos de parcelas; el tercer trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del tres al cuatro, por elemento natural hidrográfico.

Punto trifinio de inicio. Está definido en la intercepción de la prolongación del lindero poniente de la parcela cinco, del sector cero cinco diecinueve R cero tres, con el eje central de la carretera que de la ciudad de Jayaque conduce a la ciudad de Santa Tecla, específicamente en el sitio conocido como Cruz Gorda, lugar donde se ubica el punto número uno, a la vez trifinio para los municipios de Talnique, Tamanique y Jayaque, todos pertenecientes al departamento de La Libertad. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno punto treinta y tres metros; Latitud igual, doscientos ochenta y un

mil noventa y uno punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Talnique, parcela cinco, del sector cero cinco diecinueve R cero tres; para el municipio de Tamanique, parcela once (fca. Milán), del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Jayaque, parcela ciento veintisiete (fca. Albania), del sector cero cinco cero siete R cero ocho.

Trayecto uno

Tramo único, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la calle conocida como La Cumbre, la cual comunica la ciudad de Jayaque con la ciudad de Santa Tecla, hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela seis, del sector cero cinco cero siete R once, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de novecientos uno punto setenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto ochenta y tres metros; Latitud igual, doscientos ochenta y un mil treinta y nueve punto sesenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jayaque, parcela ciento veintisiete (fca. Albania), del sector cero cinco cero siete R cero ocho y parcela siete, del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Tamanique, parcelas once, doce, trece y cincuenta y tres, todas del sector cero cinco cero siete R once.

Trayecto dos

Tramo único, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del río Huiza, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de dos mil novecientos cincuenta y tres punto cuarenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve punto treinta y seis metros; Latitud igual, doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve punto ochenta metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jayaque, parcela seis, del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Tamanique, parcelas cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco (hda. El Pinal), todas del sector cero cinco cero siete R once.

Trayecto tres

Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central el río Huiza, hasta interceptar la prolongación del lindero norte de la parcela ciento setenta y tres (fca. El Limón), del sector cero cinco cero cinco R cero dos, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de mil cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho punto cincuenta metros; Latitud igual, doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro punto cero cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jayaque, parcelas ciento uno y ciento once (fca. Los Ángeles), ambas del sector cero cinco cero siete R diez; para el municipio de Tamanique, parcela cincuenta y cinco (hda. El Pinal), del sector cero cinco cero siete R once.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será el que se describe como número cuatro, el cual al mismo tiempo es punto trifinio para los municipios de Tamanique, Chiltiupán y Jayaque, todos pertenecientes al departamento de La Libertad. Sus colindantes son, para el municipio de Tamanique, parcela cincuenta y cinco (fca. El Pinal), del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Chiltiupán, parcela ciento setenta y tres (Fca. El Limón), del sector cero cinco cero cinco R cero dos; para el municipio de Jayaque, parcela ciento once (fca. Los Ángeles), del sector cero cinco cero siete R diez.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA PRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRIGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMA NOEL QUIJANO GONZALEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

=====

REF. 0507 - 0518

ACTA DE LIMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JAYAQUE Y TAMANIQUE

En el Centro Nacional de Registros a las diez horas y treinta minutos, del día veintisiete del mes de febrero del año dos mil quince, comparecen los infrascritos: Señor Pánfilo Santos Mancía Velásquez, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, Señor Douglas Alirio Cartagena Ponce, actuando en su calidad de Síndico Municipal, ambos del municipio de Jayaque; Doctor Enrique Arturo Polanco Hernández, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, Señor José Ovidio Rivera Méndez, actuando en su calidad de Síndico Municipal, ambos del municipio de Tamanique; Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR) y el Ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría, actuando en su calidad de Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN); con el objeto de darle lectura y ratificación a los datos de la descripción técnica contenidos en la presente acta, en la cual ambas municipalidades han definido su respectivo límite jurisdiccional administrativo, según acuerdos municipales: por Jayaque, acta número dos, acuerdo número siete, del día veintiuno de enero del año dos mil quince y por Tamanique, acta número siete, acuerdo número veinte, del día primero de marzo del año dos mil trece.

DESCRIPCION TECNICA

El límite está formado por tres trayectos. El primer trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del uno al dos, por vía de comunicación terrestre; el segundo trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del dos al tres, por linderos de parcelas; el tercer trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del tres al cuatro, por elemento natural hidrográfico.

Punto trifinio de inicio. Está definido en la intercepción de la prolongación del lindero poniente de la parcela cinco, del sector cero cinco diecinueve R cero tres, con el eje central de la carretera que de la ciudad de Jayaque conduce a la ciudad de Santa Tecla, específicamente en el sitio conocido como Cruz Gorda, lugar donde se ubica el punto número uno, a la vez trifinio para los municipios de Talnique, Tamanique y Jayaque, todos pertenecientes al departamento de La Libertad. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno punto treinta y tres metros; Latitud igual, doscientos ochenta y un mil noventa y uno punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Talnique, parcela cinco, del sector cero cinco diecinueve R cero tres; para el municipio de Tamanique, parcela once (fca. Milán), del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Jayaque, parcela ciento veintisiete (fca. Albania), del sector cero cinco cero siete R cero ocho.

Trayecto uno

Tramo único, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la calle conocida como La Cumbre, la cual comunica la ciudad de Jayaque con la ciudad de

Santa Tecla, hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela seis, del sector cero cinco cero siete R once, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de novecientos uno punto setenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto ochenta y tres metros; Latitud igual, doscientos ochenta y un mil treinta y nueve punto sesenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jayaque, parcela ciento veintisiete (fca. Albania), del sector cero cinco cero siete R cero ocho y parcela siete, del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Tamanique, parcelas once, doce, trece y cincuenta y tres, todas del sector cero cinco cero siete R once.

Trayecto dos

Tramo único, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del río Huiza, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de dos mil novecientos cincuenta y tres punto cuarenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve punto treinta y seis metros; Latitud igual, doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve punto ochenta metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jayaque, parcela seis, del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Tamanique, parcelas cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco (hda. El Pinal), todas del sector cero cinco cero siete R once.

Trayecto tres

Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central el río Huiza, hasta interceptar la prolongación del lindero norte de la parcela ciento setenta y tres (fca. El Limón), del sector cero cinco cero cinco R cero dos, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de mil cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho punto cincuenta metros; Latitud igual, doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro punto cero cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jayaque, parcelas ciento uno y ciento once (fca. Los Ángeles), ambas del sector cero cinco cero siete R diez; para el municipio de Tamanique, parcela cincuenta y cinco (hda. El Pinal), del sector cero cinco cero siete R once.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será el que se describe como número cuatro, el cual al mismo tiempo es punto trifinio para los municipios de Tamanique, Chiltiupán y Jayaque, todos pertenecientes al departamento de La Libertad. Sus colindantes son, para el municipio de Tamanique, parcela cincuenta y cinco (fca. El Pinal), del sector cero cinco cero siete R once; para el municipio de Chiltiupán, parcela ciento setenta y tres (Fca. El Limón), del sector cero cinco cero cinco R cero dos; para el municipio de Jayaque, parcela ciento once (fca. Los Ángeles), del sector cero cinco cero siete R diez.

PANFILO SANTOS MANCIA VELASQUEZ,
ALCALDE MUNICIPAL DE JAYAQUE.

DOUGLAS ALIRIO CARTAGENA PONCE,
SINDICO MUNICIPAL DE JAYAQUE.

DR. ENRIQUE ARTURO POLANCO HERNANDEZ,
ALCALDE MUNICIPAL DE TAMANIQUE.

JOSÉ OVIDIO RIVERA MENDEZ,
SINDICO MUNICIPAL DE TAMANIQUE.

LIC. ROGELIO ANTONIO CANALES CHAVEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.

ING. RIGOBERTO OVIDIO MAGAÑA CHAVARRIA,
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL.

